

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE DOMINICANA, S.A.  
RES-CC-050-2021**

**ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2021-0020, EFECTUADO PARA LA “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA MANEJO DE MATERIALES, PRIMERA CONVOCATORIA”.**

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Andrés Corsinio Cueto Rosario**, Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Juan De Dios Hiraldo Pérez** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licda. Deysi Beata Estévez Cruz**, Directora de Finanzas; **Ing. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Licdo. Albert Joel Padilla Rosario**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

**ANTECEDENTES:**

1. En fecha trece (13) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), se procedió a publicar en los portales web de Edenorte Dominicana, S.A., [www.edenorte.com.do](http://www.edenorte.com.do) y de la Dirección General de Contrataciones Públicas [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) e invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes empresas: **HERRERA PIMENTEL SMART MANUFACTURING, S.R.L.**, **HERNÁNDEZ ALICOMSA HASA, S.R.L.**, **IDEMESA, S.R.L.**, **CHIFEMU GROUP (CHIFEMU), S.R.L.**, **Y SOLUCIONES MECANICAS SM, S.R.L.**
2. En fecha veinte (20) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), fecha límite para presentar ofertas, a través del portal transaccional se recibió de forma digital la propuesta del oferente siguiente: **SOLUCIONES MECANICAS SM, S.R.L.**, y físicamente no fue recibida ninguna oferta.
3. En fecha veintiuno (21) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), a las 5:00 p.m., el Comité de Compras dio apertura a la única oferta presentada para este proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2021-0020**.

4. En fecha veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Contratos Regulación y Opinión, emitió el Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente: **SOLUCIONES MECANICAS SM, S.R.L.**, presentó deficiencias en los requerimientos de credenciales, las cuales no constituyen motivos para la descalificación de la oferta.
5. En fecha veintisiete (27) del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), la Gerencia de Compras solicitó la subsanación de las credenciales al oferente: **SOLUCIONES MECANICAS SM, S.R.L.**, la cual tenía como fecha límite de entrega el lunes 31/05/2021 hasta las 5:00 p.m. El suplidor **SOLUCIONES MECANICAS SM, S.R.L.**, no entregó ningunas las credenciales requeridas en el plazo otorgado para realizar dicha subsanación.
6. En fecha ocho (08) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección de Reducción de Pérdidas emitió el informe técnico en el cual indicaron que el oferente: **SOLUCIONES MECÁNICAS SM, S.R.L.**, cumplió solo con uno de los ítems ofertado según se puede visualizar en cuadro más abajo.

**SOLUCIONES MECÁNICAS**

ÍTEM	CÓDIGO	MATERIAL	TIEMPO DE ENTREGA ALJERÓN PEDIDO (Días calendario)	TIEMPO DE ENTREGA OPERADO (Días Laborales)	REQUERIMIENTO DE FIRMA DE DATOS GARANTIZADOS	FOJA DE DATOS GARANTIZADOS	REQUERIMIENTO DE MUESTRA	PRESENTACIÓN MUESTRA	REQUERIMIENTO DE CATÁLOGO / PLANOS	PRESENTACIÓN CATÁLOGO	IMPRESA	RESULTADO	OBSERVACIÓN
1	2012764	CARRETILLA MANUAL 3 EN 1 CONVERTIBLE	30 días	35 días	SI	PRESENTADA	NO	NO REQUERIDA	SI	PRESENTADO	IMPRESA	NO CUMPLE	El tiempo de entrega pedido es 30 días calendario y ofrece 35 días laborales
2	2016257	CONTenedor PLASTICO CON RUEDAS	90 días	35 días	SI	PRESENTADA	NO	NO REQUERIDA	SI	PRESENTADO	GLOBAL INDUSTRIAL	CUMPLE	

7. Por lo estipulado en el numeral 5, el único oferente del presente proceso **SOLUCIONES MECANICAS SM, S.R.L.**, quedó descalificado.
8. En fecha dieciocho (18) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), se emitió el Acta de Resultados del Comité Compras, donde se sugiere declarar desierto el proceso de compra menor **EDENORTE-DAF-CM-2021-0020**, efectuado para la **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA MANEJO DE MATERIALES, PRIMERA CONVOCATORIA**, ya que el único oferente del proceso no subsanó las credenciales en el tiempo estipulado.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

**CONSIDERANDO:** Que luego de la revisión de la oferta presentada en el marco del proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2021-0020**, efectuado para la **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA MANEJO DE MATERIALES, PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, dispone lo siguiente:

*“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”*

**CONSIDERANDO:** Que, a partir de la situación expuesta en el presente acto, se determinó declarar desierto el proceso **EDENORTE-DAF-CM-2021-0020**.

Por los motivos expuestos, en nuestra condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

**VISTA:** Las Especificaciones Técnicas para la **COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2021-0020**, efectuada para la **“ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA MANEJO DE MATERIALES, PRIMERA CONVOCATORIA”**.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06 de fecha 6 diciembre 2006.

**VISTO:** El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

**VISTAS:** Las demás piezas que conforman el expediente.

**EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR DESIERTO** el proceso de **COMPRA MENOR EDENORTE-DAF-CM-2021-0020**, efectuado para la **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA MANEJO DE MATERIALES, PRIMERA CONVOCATORIA**, al tenor de las disposiciones del artículo 24 de la ley 340-06.

**SEGUNDO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras la publicación de esta Resolución en el portal institucional de Edenorte Dominicana, S.A., [www.edenorte.com.do](http://www.edenorte.com.do) y en el de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do).

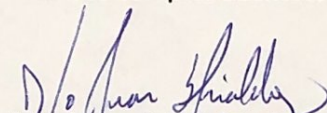
**TERCERO:** En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06, sobre compras y contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria; o directamente por

ante el Tribunal Superior Administrativo conforme las disposiciones de la Ley núm. 13-07 que crea el Tribunal Contencioso Tributario y Administrativo.

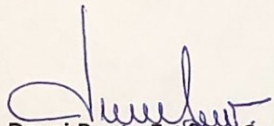
En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

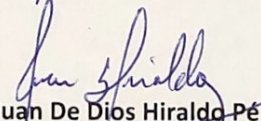
Aprobado por:

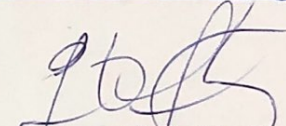
**Comité Compras Edenorte:**

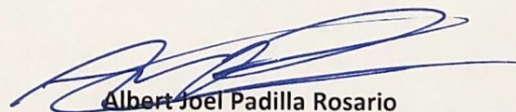
  
**Andrés Corsinio Cueto Rosario**  
Gerente General



  
**Deysi Beata Estévez Cruz**  
Directora de Finanzas

  
**Juan De Dios Hiraldo Pérez**  
Director de Servicios Jurídicos

  
**Gustavo Adolfo Martínez**  
Director de Planificación

  
**Albert Joel Padilla Rosario**  
Resp. Ofic. Libre Acceso Información

---

**Debajo de esta línea no hay nada escrito**